



LCC

RESOLUCIÓN PR N° 469 /2024

Asunción, 03 de octubre de 2024

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 26/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE ACEITE, COMBUSTIBLES PET COKE, AGUA Y EFLUENTES Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PIEZAS DEL HORNO III”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 448.417.-**

**VISTO:** La Carta Interna DL/C N° 340/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 03 de octubre de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE ACEITE, COMBUSTIBLES PET COKE, AGUA Y EFLUENTES Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PIEZAS DEL HORNO III”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 448.417; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por SOLPED N° 10002297 y 10002181, la Gerencia Industrial ha solicitado el inicio del proceso para el servicio de análisis de aceite, combustibles, pet coke, gasoil, agua y efluentes así como el servicio de asistencia técnica especializada para ensayos no destructivos piezas del horno III.-

Que, por Carta Interna DPP N° 471/2024 de fecha 02/10/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para el “SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE ACEITE, COMBUSTIBLES PET COKE, AGUA Y EFLUENTES Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PIEZAS DEL HORNO III”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 448.417.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 213/2024 de fecha 03/10/2024.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 26/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE ANÁLISIS DE ACEITE, COMBUSTIBLES PET COKE, AGUA Y EFLUENTES Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS PIEZAS DEL HORNO III”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 448.417.-

**Art. 2°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

**Art. 3°** Autorizar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-

**ABC BERENICE SAVORGNAN**  
Secretaria General

**LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
Presidente